

DECRETO: 2660 / 

TEMUCO, 01 AGO. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N°1447 de fecha 03 de mayo 2019, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la ejecución del Programa Parentalidad.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol SENDA, para la utilización del ítem "Servicios generales" como "Caja chica" y la necesidad del Programa Parentalidad, de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Parentalidad", la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), presupuesto año 2019, para Servicios Generales (caja chica), los cuales serán girados en dos cuotas:

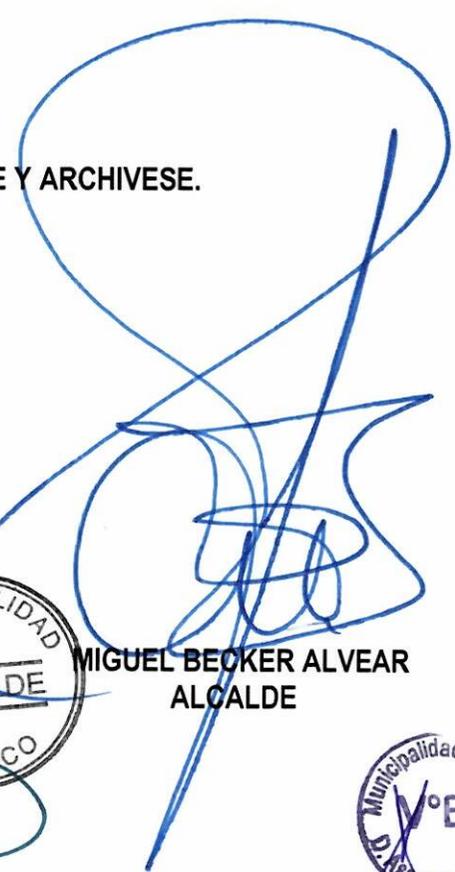
Primera cuota de \$180.000.- (Ciento ochenta mil pesos), cobertura de meses agosto - septiembre año 2019.

Segunda cuota de \$180.000.- (Ciento ochenta mil pesos), cobertura de meses octubre-diciembre año 2019. Para satisfacer las necesidades del funcionamiento del programa.

2. Asignase a la Srta. Ximena Cabrera Seguel, Cedula de Identidad N° funcionario Contrata Profesional Grado N° 9, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.

3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.05.002.003, "Programa Parentalidad", presupuesto de este Municipio para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



HFV/XCS/MHG

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Programa SENDA Previene
- Oficina de Partes